

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1065/99

ARTICULO 1º.- OTORGAR en favor de los artesanos que participen con Stand en la IV Feria Internacional de Artesanías Artesanal 99, a realizarse en esta Ciudad entre los días 28 de abril al 2 de mayo del corriente año, la eximisión del pago de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, que correspondan.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por las reparticiones pertinentes, verificará que dicha eximisión sea otorgada exclusivamente a quienes realicen tareas consideradas artesanales, percibiendo las tasas correspondientes de aquellos expositores que sólo comercialicen productos elaborados por terceros y que no reúnan las condiciones de artesanales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Abril de 1999.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario